



# COQUIMATLÁN

EL AYUNTAMIENTO 2018-2021

Acuerdo de inexistencia de información  
Folio del Sistema Infomex 00371220

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA; A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.

Visto para resolver la inexistencia de información relacionada con la Solicitud recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Colima, con número de folio 00371220; y

### RESULTANDO

I.- Mediante solicitud de acceso a la información con número de folio 00371220, de fecha 28 de septiembre de 2020, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Colima, dirigida a este H. Ayuntamiento, se solicitó para remisión en la modalidad de entrega electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la siguiente información:

*"Se les solicita de manera más atenta la relación de los conjuntos urbanos y fraccionamientos autorizados en el municipio entre el año 1990 y a la fecha (septiembre*

*2020). Por favor indicar la siguiente información para cada caso*

*A.Nombre del Conjunto Urbano*

*B.Municipio*

*C.Ubicación (dirección)*

*D.Empresa/promotor*

*E.Nombre de la empresa constructora*

*F.Tipo (Residencial, comercial, industrial)*

*G.Tipo de vivienda (por ejemplo Social progresivo, Interés social, popular, medio, residencial, campestre)*

*H.Total superficie terreno*

*I.Total Superficie Construida*

*J.Total superficie de donación municipal*

*K.Numero de Lotes*

*L.Número de viviendas autorizadas (por tipo de viviendas)*

*M.Población beneficiaria*

*N.Fecha y Número de Licencia de Construcción*

**"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"**

Reforma s/n. esq. con J. Jesús Alcaraz. Centro. Coquimatlán, Col. Tel. (312) 20-7-89-45. C.P. 28400



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

*O.Fecha de Publicación en el Diario Oficial de la Federación, de la autorización de construcción del Conjunto Urbano*

*De ser posible, se solicita amablemente que la información sea remitida en formato Excel."*

II.- La Unidad de Transparencia turnó la solicitud de información que nos ocupa a la dirección de Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento, por considerar que en ámbito de su competencia podría contar con alguna información que brindara certeza jurídica al particular.

III.- En esa tesitura, la dirección de Desarrollo Urbano del Presente Ente Público, respondió que *"una vez analizada la información que obra dentro de la dirección solo se tiene registro del año 2003 a la fecha, de años anteriores no se cuenta con registro alguno..."*

Una vez recibido el pronunciamiento citado en el Resultando que antecede, este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, proyecta la presente Resolución, en los términos que se precisan:

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - Este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, es competente para conocer y resolver la presente solicitud de inexistencia de información, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

**SEGUNDO.** - La dirección de Desarrollo urbano del H. Ayuntamiento, después de realizar una búsqueda exhaustiva de la información requerida en la solicitud de información al rubro citada, recibida en fecha 28 de septiembre de 2020, ha declarado que no se cuenta con los datos completos que se solicitan.

**TERCERO.** - Se procede al análisis de lo declarado por la dirección de Desarrollo Urbano en el Resultando III de la presente resolución, a fin de determinar la inexistencia de la

"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma s/n. esq. con J. Jesús Alcaraz. Centro, Coquimatlán, Col. Tel. (312) 20-7-89-45. C.P. 28400



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

información y con ello brindar certeza y seguridad jurídica al particular para garantizar el ejercicio adecuado del derecho de acceso a la información.

Ahora bien, previo al análisis de solicitud de información en cuestión, es menester establecer que en el marco constitucional del derecho humano de acceso a la información se comprende la posibilidad de cualquier persona de solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información que se encuentre en posesión de los sujetos obligados, por lo que éstos deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por los artículos 4 y 18 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En ese contexto, y después de atender a lo establecido en el artículo 138, fracción I de la Ley General de la materia y en el artículo 145, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, el presente Comité determina que no se cuenta con la información solicitada referente a los años 1990 al 2002, por lo tanto, la relación de los conjuntos urbanos y fraccionamientos autorizados en el municipio de Coquimatlán entre el año 1990 y el año 2002 no se generan por tratarse de información que no existe; sin embargo, no se omite mencionar que sí se cuenta con los datos de los conjuntos urbanos y fraccionamientos autorizados en el municipio de Coquimatlán entre el año 2003 y hasta la fecha, mismos que se proporcionan al solicitante.

En esas condiciones, con fundamento en el artículo 138, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en el artículo 145, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se confirma la INEXISTENCIA de la información de los conjuntos urbanos y fraccionamientos autorizados en el municipio de Coquimatlán entre el año 1990 y el año 2002, por lo que se tiene por atendido el derecho de acceso a la información, motivo de la resolución que se emite, por las consideraciones vertidas en la presente determinación.

Por lo anterior, de acuerdo a las razones y consideraciones expuestas por este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, se

**"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"**

Reforma s/n. esq. con J. Jesús Alcaraz. Centro, Coquimatlán, Col. Tel. (312) 20-7-89-45. C.P. 28400.



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

## RESUELVE

**ÚNICO.** – Se confirma y se emite DECLARATORIA DE INEXISTENCIA de información de los conjuntos urbanos y fraccionamientos autorizados en el municipio de Coquimatlán entre el año 1990 y el año 2002, con fundamento en el artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 54, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

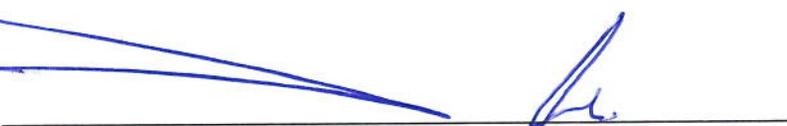
Así lo resuelve, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Coquimatlán.



**ING. ROBERTO NAVARRO LÓPEZ**  
Presidente del Comité de Transparencia



**C.P. MA. GUADALUPE ADAME GUTIÉRREZ**  
Secretaria del Comité de Transparencia



**LIC. WILIBALDO EPITACIO GUTIÉRREZ DUEÑAS**  
Secretario del Comité de Transparencia